

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-11-2021. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	2855
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-00144-00
DEMANDANTE:	NANCY CRISTINA VALENCIA OSPINA
DEMANDADOS:	CARLOS ANDRES AMAYA ARISTIZABAL MARUA FABIOLA OSORIO OSORIO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUIERE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria